

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de Diciembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00060-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 9 de Diciembre de 2020 inicia diligencia a las 10:03 a.m.

Fin audiencia: 10:09 a.m. del 9 de Diciembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual el demandante VICTOR JULIO TORRES, su apoderado STIWARD EDUARDO RAMOS RESTREPO y la demandada LUZ MARINA ACUÑA CARDOZO

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – AUDIENCIA

*Atendiendo a lo manifestado por las partes en esta diligencia, esto es que desisten de la presente demanda por cuanto se reconciliaron el despacho de acuerdo a lo normado en el artículo 314 del Código General del proceso **DISPONE:***

PRIMERO: *ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la demandante y coadyuvado por la parte demandada.*

SEGUNDO: *Como consecuencia de lo anterior se tiene por terminado el proceso de divorcio- cesación de los efectos civiles adelantado por el señor VICTOR JULIO TORRES en contra de la señora LUZ MARINA ACUÑA CARDOZO.*

TERCERO: *Sin especial condena en costas.*

CUARTO: *Archívense las presentes diligencias*

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:09 a.m. del día 9 de Diciembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c474fc2b651de66a5f0f0580734641587b1247691bc4fd6cde3d51ee2cf4a26

Documento generado en 09/12/2020 10:20:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**